



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

AGOSTO/2019

Fecha de publicación: de noviembre de 2.019

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO Y GESTIÓN PARTICIPATIVA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: JORGE LUÍS AMADO

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

RAMONA ACEVEDO

ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

GERARDO RAÚL ALDERETE

MATÍAS GANDUGLIA

HERMINIO CÁCERES

GRISelda MARY KOWALSKI

FRANCISCO CRIPS

OSCAR ORTOVSKI

GLADYS NOEMÍ DÍAZ

DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 1.064/2019.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Art. 115°, inciso 4); y Ordenanza N° 968/2017 y Ordenanza N° 982/18, y demás normas vigentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario practicar una reestructuración funcional de las áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que la Administración local se halla facultada para tal fin conforme lo dispone el Art. 115°, inciso 4), siguientes y concordantes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: CREAR la SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION Y PARTICIPATIVA, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Defensa del Consumidor.-
- b) Dirección de Derechos Humanos.-
- c) Dirección de Tránsito, Seguridad y Defensa Civil.-
- d) Dirección de Política Educacional.-

Artículo 3°: CREAR la SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, que tendrá bajo su órbita las siguientes direcciones:

- a) Dirección de Obras y Servicios Públicos.-
- b) Dirección de Espacios Verdes.-
- c) Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.-

Artículo 4°: CREAR la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Salud.-
- b) Dirección de Bromatología y Zoonosis.-
- c) Dirección de Desarrollo e Inclusión Social.-
- c1) Coordinación de la Juventud.-
- c2) Coordinación de la Mujer.-
- c3) Coordinación de la Discapacidad.-
- d) Dirección Deportes y Recreación.-

Artículo 5°: CREAR la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Presupuesto y Contabilidad, Patrimonio e Inventario.-
- b) Dirección de Compras y Logística.-
- c) Dirección de Catastro y Cementerios.-
- d) Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Artículo 6°: CREAR la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, que tendrá bajo su órbita las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Producción y Emprendimiento.-
- b) Dirección de Trabajo e Industria.-
- c) Dirección de Turismo.-
- d) Dirección de Cultura.-
- e) Dirección de Medio Ambiente.-

Artículo 7°: Dependientes de INTENDENCIA, las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Recursos Humanos.-
- b) Dirección de Comunicación Institucional.-
- c) Dirección de Estadísticas y Censos.-
- d) Dirección De Control y Evaluación de Gestión.-

Artículo 8°: Dependiente de VICEINTENDENCIA, la DIRECCION DE ASUNTOS VECINALES.-

Artículo 9°: Deróguese cualquier otra normativa que se contraponga con la presente.-

Artículo 10°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 08 de Agosto de 2019.-

Sara H. Curi  
Secretaria

Jorge Luis Amado  
Presidente

## ORDENANZA N° 1065/2019.-

VISTO:

La solicitud de Fundación Ingeniero Valentín Virasoro y;

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que la misma a través del Instituto Educativo ISIV brinda una labor educativa importante dentro de la comunidad.

Que la misma se halla gestionado la creación de una universidad a radicarse en nuestra ciudad.

Que por Resolución 044/05 ya se le había otorgado la eximición de tasas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR VIRASORO CTES,

### ORDENA:

Artículo 1º: EXIMIR a la Fundación "Ingeniero Valentín Virasoro" del pago de Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios, por todo el periodo del año 2019.-

Artículo 2º: Comunicar a las autoridades de la citada institución para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

Artículo 3º: Comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro Ctes. 15 de Agosto de 2019.-

Sara H. Curi  
Secretaria

Jorge Luis Amado  
Presidente

### ORDENANZA N° 1.066/2019.-

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III- Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, Artículo 87º, Inciso 26, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que oportunamente se han suscripto Contratos entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro y Personas de existencias humana y jurídicas.

Que es voluntad del D.E.M y del H.C.D dar cumplimiento a las formalidades que establece la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde dictar el acto administrativo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

### ORDENA:

Artículo 1º: APROBAR los CONTRATOS que se adjuntan como ANEXO IV (integrado por los anexos I, II y III) formando parte integral de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 29 de Agosto de 2019.-

Sara H. Curi  
Secretaria

Jorge Luis Amado  
Presidente

### RESOLUCIÓN N° 354/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, de personas en estado de necesidad y desprotección.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Giménez, Hipólito, D.N.I. N° 27.135.010, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda por única vez, a fin de que pueda hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que conforme a ello se hará lugar a lo requerido, y en tal sentido dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) al Señor GIMÉNEZ, HIPÓLITO, D.N.I. N° 27.135.010, destinada hacer frente al pago de facturas por servicio de energía eléctrica de la vivienda familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 355/2019

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencia Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota presentada, la agente municipal Ponce, Delia Marisol, D.N.I. Nº 37.884.727, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses, a partir del 05 de agosto del cte. año.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia requerida.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTEDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Ponce, Delia Marisol, D.N.I. Nº 37.884.727, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de tres (3) meses, a partir del día 05/08/2019 y hasta el 05/11/2019 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 356/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CON PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y DE MATERIALES.

Que la Ordenanza Nº 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando las ofertas más convenientes las presentadas por Ferreyra, Leonardo Emanuel D.N.I. Nº 37.587.453 y Díaz, Juan Carlos D.N.I. Nº 33.736.452, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de Ferreyra, Leonardo Emanuel, D.N.I. Nº 37.587.453, CUIT Nº 23-37587453-9, para la construcción de 2.666,66 metros lineales de cordón cuneta, a razón de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) por metro lineal, precio total final PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-).

Artículo 2do.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de Díaz, Juan Carlos, D.N.I. Nº 33.736.452, CUIT Nº 20-33.736.452-8, para la construcción de 2.666,66 metros lineales de cordón cuneta, a razón de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) por metro lineal, precio total final PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00.-).

Artículo 3ro.- SUSCRIBIR los pertinentes Contratos.-

Artículo 4to.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 357/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Corrientes.

Que asimismo tratará temas relacionados al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, el día 05 de agosto de 2019, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 358/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR por el término de cuatro (4) y cinco (5) meses respectivamente, los servicios del Personal que se detallan en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

### ANEXO I RESOLUCIÓN N° 358/2019

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	SECTOR	PERÍODO
Pereyra Coimbra, Raúl Alberto	13.379.664	Dirección de Compras, Cómputos y Licitaciones	01/08/19 al 31/12/19
Sanabria, Zulma Noemí	29.842.808	Dirección de Política Educacional	02/08/19 al 31/12/19
Ríoz, Sergio Eleuterio	28.203.748	Dirección de Medio Ambiente	02/08/19 al 31/12/19
Aguirre, Carlos Lucas Sebastián	38.314.214	Dir. De Producción, Emprendimiento y Trabajo	02/09/19 al 31/12/19
Almirón, Carlos Fernando	37.044.249	Dirección de Obras y Servicios Públicos	02/09/19 al 31/12/19
Ayala, Erica Soledad	41.843.130	Secretaría de Economía y Finanzas	02/09/19 al 31/12/19
Candia, Pablo Martín	37.884.722	Intendencia	02/09/19 al 31/12/19
Cybek, Mario Alberto	22.484.970	Juzgado Municipal de faltas	02/09/19 al 31/12/19

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Dos Santos, Gonzalo Maximiliano	37.314.194	Dirección de Estadísticas y Censos	02/09/19 al 31/12/19
Giménez, Macarena Esther	34.976.377	Dirección de Salud	02/09/19 al 31/12/19
Khun, Claudia Alejandra	33.654.596	Dirección de Cultura	02/09/19 al 31/12/19
Ríos, Ramiro Ismael	39.519.979	Dir. De Producción, Emprendimiento y Trabajo	02/09/19 al 31/12/19

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 359/2019

VISTO:

La Resolución Nº 357/2019 de fecha 02/08/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.Nº30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 360/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Amarilla, Francisca le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al servicio de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Un mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 1.758,76), a la Señora Amarilla, Francisca, D.N.I. Nº 6.557.640, destinada a colaborar con el pago de factura correspondiente al servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 361/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 915/2017, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 02/08/2019, sello de Mesa de Entradas N° 105129, del Sr. Carlos Alberto Pérez-Faixa Marrón- Inst. a cargo SUKATA CUR –IBJJF N° 235737, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de que atletas virasoreños participen en el Torneo Internacional Clasificatoria para el Panamericano CBJJ.

Que el mencionado evento tendrá lugar los días 10 y 11 de agosto del cte .año, y tendrá lugar en la ciudad de Florianópolis (Brasil).

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Carlos Alberto Pérez, Faixa Marrón- Inst. a cargo SUKATA CUR –IBJJF N° 235737, D.N.I. N° 25.860.824, cincuenta (50) litros de combustible destinados al traslado de atletas virasoreños, que participarán en el en el Torneo Internacional Clasificatoria para el Panamericano CBJJ, que tendrá lugar en a ciudad de Florianópolis (Brasil), conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente: Cuenta 5.1.5.15- Partida: Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 362/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Cabaña, Yesica Verónica, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con los gastos de su subsistencia.-

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Cabaña, Yesica Verónica, D.N.I. N° 40.048.858, destinada a colaborar con la situación manifestada en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN 363/2019

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Liga Virasoreña de Fútbol, solicitaron colaboración económica, a fin de hacer frente a gastos de traslado del equipo de fútbol de esa Institución, a la ciudad de Corrientes para participar en el Campeonato Provincial Sub 15.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) al Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol, Señor LOPEZ LUCAS LISANDRO, D.N.I. N° 28.975.721, en su carácter de Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol, conforme a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 364/2019.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86, disposiciones reglamentarias de Sumario Administrativo, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 118/19 se procede a dar curso al sumario administrativo contra el personal Sr. GIMENEZ JUAN ALBERTO D.N.I. N° 26.776.753, atento a sus reiterados incumplimientos laborales sin justificación alguna obrante en esta administración al día de la fecha y encontrándose debidamente notificado por Carta Documentos y por acta de fecha 04/02/19 de dichas intimaciones a los fines de investigar dicha conducta.

Que en virtud de la situación desplegada por el agente en forma reiterada y en concordancia con las leyes que regulan la materia referente a Sumarios Administrativos y Estatuto del Empleado Público, se procedió a dar curso al pertinente Sumario con la debida participación del sumariado a los efectos de que proceda a ejercer su derecho de defensa.

Que analizadas las constancias de dichos autos surge que el mismo fue debidamente notificado, que el mismo procedió a prestar declaración y siendo notificado de los derechos para el ejercicio técnico de su defensa.

Que el sumariante no apuro según constancias pruebas alguna y que el instructor sumariante si ha ofrecido y siendo que las mismas fueron debidamente producidas.

Que el instructor sumariante procedió conforme a las disposiciones que rigen su obrar.

Que a lo largo del Sumario procedió a constatar graves irregularidades como ser inasistencias injustificadas continuas de más de 101 días discontinuos y 86 días continuos durante los doce meses inmediatos anteriores incurriendo en abandono de trabajo.

Que también obran manifestaciones del superior jerárquico donde relata sus incumplimientos.

Que habiéndose notificado en tiempo y forma de las pruebas existentes en su contra como así también puesto a su disposición el mismo no ha objetado las mismas.

Que siendo que por cedula de fecha 26/06/2019 se le notifica al sumariado, y que en fecha 03/07/19 se le notifica la apertura de prueba y del plazo para su ofrecimiento, que por cedula de fecha 12/07/19 se notifica del vencimiento del mismo, por lo que procedió el sumariante acorde a derecho a formular sus conclusiones las cuales se encuentran a la vista para el dictado de la pertinente Resolución.

Que habiendo examinado las actuaciones y corroborados los incumplimientos al Estatuto del Empleado Público artículos 201 Inc a, b y c, 199 inc. 2 "a", respectivamente.

Que por aplicación del Decreto 889/89 y sus modificatorias al Estatuto del Empleado Público y demás normativas concordante que regula Sumarios Administrativos es necesario el dictado de la presente Resolución.

Que por imperio del Estatuto del Empleado Público y de conformidad a las constancias previamente enunciadas este Ejecutivo en uso de sus deberes y atribuciones debe proceder al dictado de la pertinente Resolución en concordancia con lo dispuesto en el artículo 198, 199 apartado 2 Inc "a" (cesantía), 201 Inc "b" y "c", y "a" respectivamente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. ING. V. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR a partir del día de la fecha la cesantía del personal municipal Sr. GIMENEZ JUAN ALBERTO D.N.I. N° 26.776.753, por los fundamentos dados en los Considerandos.-

Artículo 2do.- Adjuntar al Sumario Administrativo la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 08 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 365/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo I- Art. 254° y Capítulo II- Art. 263°, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la realización de la "II Feria del Libro Municipal", tuvo lugar el día 08 de agosto del cte. año, la "II Justa del Saber".

Que la misma es una competencia local de carácter educativo, promovida por la Municipalidad de Gdor. Virasoro, cuyo objetivo es fomentar el espíritu de competencia sano y superador generando un espacio de encuentro para las instituciones educativas.

Que está destinada a alumnos de todas las Escuelas Secundarias de nuestra ciudad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER los Premios de la "II Justa del Saber", de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIOS PARA TODOS LOS COLEGIOS PARTICIPANTES:

- Se harán acreedores de Entradas Gratis para la "Estudiantina 2019" y para la "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad" (Noche de la Juventud).
- A los semifinalistas se les otorgará Entradas Gratis para las dos (2) noches siguientes de la "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad" y un (1) Viaje a Los Esteros del Iberá.

PREMIOS POR COLEGIOS:

- 1º PREMIO: Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro.
- 2º PREMIO: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro
- 3º PREMIO: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro
- 4º PREMIO: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) – Orden de Compra en Feria del Libro

PREMIOS POR ALUMNOS:

- 1º PREMIO: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro- Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) c/u.
- 2º PREMIO: Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro - Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) c/u
- 3º PREMIO: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-) – Orden de Compra en Feria del Libro - Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) c/u
- 4º PREMIO: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) – Orden de Compra en Feria del Libro. - Pesos Un mil (\$ 1.000,00) c/u

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comunicarse, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 366/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora CACERES, MARGARITA, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de factura correspondiente al suministro de agua potable.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos DOS MIL OCHO (\$ 2.008,00), a la Señora CACERES, MARGARITA, D.N.I. N° 27.662.842, destinada a colaborar con el pago de factura correspondiente del servicio de agua potable de su vivienda familiar.

10

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 367/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora RODRIGUEZ EVA MIRTHA, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo el pago de facturas correspondientes al suministro de agua potable.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.799,61), a la Señora RODRIGUEZ EVA MIRTHA, D.N.I. N° 21.607.789, destinada a colaborar con el pago de facturas correspondientes del servicio de agua potable de su vivienda familiar.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 368/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo expuesto por el Sr. Gauto Neris, Jacobo David, considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Gauto Neris, Jacobo David, D.N.I. N° 28.203.815, a partir del mes de agosto de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 369/2019

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo del Sr. Vice Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día 12/08/19 y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 370/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por el Señor Julio Gutiérrez, D.N.I. N° 10.034.755, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica que lo coloca en un estado de vulnerabilidad, le otorgará una ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor JULIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 10.034.755, ayuda económica por un monto de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00), pagaderos en forma mensual partir del mes de julio de 2019 y hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive, destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 371/2019

VISTO

El Decreto N° 2053/19 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 12/08/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto el Gobernador de la Provincia decreta Duelo provincial en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, por el término de tres días, debido al fallecimiento del Ministro de Turismo Doctor Cristian Ricardo Abel Piris.

Que el mismo asumió el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial en el año 2017, encontrándose al momento del deceso en pleno ejercicio del mismo.

Que el Ministro Doctor Cristian Ricardo Abel Piris tenía además, una vasta experiencia y trayectoria como Secretario de Coordinación y Planificación Institucional de la provincia, y claustros Universitarios como ser, la Organización Universitaria Interamericana OUI; Consejero Superior del Consejo de las Américas, Secretario Ejecutivo de la Vicepresidencia Regional Cono Sur, Secretario General Académico de la Universidad Nacional del Nordeste, Subsecretario de Gestión Académica de la Universidad Nacional del Nordeste, Secretario Académico del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que teniendo en cuenta su trayectoria en la comunidad correntina y sus funciones como Ministro de Turismo es oportuno declarar duelo provincial en todo el territorio de la Provincia de Corrientes.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 2053/19, del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 372/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 09/08/2019, Sello Mesa de Entradas N° 105454, integrantes del Club Social y Deportivo "Casa Amarilla", ligados a la Asociación Virasoreña de Fútbol de Veteranos, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma tiene como objetivo la participación de su equipo de fútbol, en el Torneo Provincial de Veteranos, Categoría 45 años, que organiza la Asociación Civil de Veteranos, que tendrá lugar en la localidad de Saladas (Ctes.), durante los días 17, 18 y 19 de agosto de 2019.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por un importe de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), destinado al Club Social y Deportivo "Casa Amarilla", con el fin de colaborar con los costos que demandará su participación en el Campeonato Provincial de Fútbol de Veteranos, Categoría 45 años, en la localidad de Saladas (Ctes.), los días 17, 18 y 19 de agosto del cte. año.

Artículo 3ro.- EL presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Noble, Julio Oscar, D.N.I. N° 16.236.772, en su carácter de Secretario del Club mencionado precedentemente.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 373/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 13/08/2019, Sello Mesa de Entradas N° 105539, integrantes de un Grupo de Karting Virasoro, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma tiene como objetivo poder participar del Campeonato Correntino, que tendrá lugar en la ciudad de Mercedes (Ctes.), durante los días 17 y 18 de agosto de 2019, representando a Gdor. Virasoro.

Que teniendo en cuenta lo requerido, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a lo solicitado.

Que en tal sentido dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, un vale de cincuenta (50) litros de combustible al Grupo de Karting Virasoro, con el fin de colaborar con el traslado hacia la ciudad de Mercedes (Ctes.) donde participarán en el Campeonato Correntino, que se realizará durante los días 17 y 18 de agosto del cte. año.

Artículo 2ro.- EL presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Rojas, Ramón, D.N.I. N° 12.370.809.

Artículo 3ro.-Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 374/2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.065/2019, de fecha 15 de agosto de 2019.-

Que a través de la misma expresa: Eximir a la Fundación "Ingeniero Valentín Virasoro" del pago de Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios, por todo el período del año 2019.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.065/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 375/2019**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II: LICENCIAS EXTRAORDINARIAS: Artículos 151°, 152°, 153°, Capítulo IX: Derechos: Artículos 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente a la requisitoria formulada por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la situación del personal dependiente de este Municipio Sr. BORDON, JORGE DAVID, D.N.I.N° 20.528.236.

Que la mencionada Dirección solicita se otorgue licencia de dicho personal, como consecuencia de su grave cuadro clínico el cual obra en certificados médicos glosados a su Legajo, los cuales recomiendan tratamiento prolongado.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a otorgar licencia por tratamiento prolongado, debiendo dictarse una Resolución a los fines de regularizar su situación.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente otorgar licencia.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR al Agente Municipal BORDON, JORGE DAVID, D.N.I. N° 20.528.236, Leg. N° 158, Licencia con Goce Integro de Haberes por tratamiento prolongado, desde el 15/03/2019 y hasta el 20/09/2019 inclusive.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 376/2019.**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Ejecutivo art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales y administrativa aplicables supletoriamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 282/19 se procede a trasladar al Personal Sra. Ponce Carolina D.N.I. N° 25.234.366., por Resolución Del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que en fecha 19/06/2019 se procede a notificar debidamente dicha resolución.-

Que con posterioridad el nombrado presenta nota ante la Dirección de Recursos Humanos requiriendo copia certificada de resolución 282/19 a los fines de ejercer su derecho de defensa.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que luego de analizado el legajo del nombrado, las actuaciones pertinentes, el mismo debidamente notificado de la resolución cuestionada no ha ejercido en sede administrativa su derecho interponiendo los recursos pertinentes en el plazo de ley.-

Que lo mencionado no es óbice para que el Ejecutivo en uso de sus atribuciones proceda a revocar por contrario imperio sus propios actos cuando se advierten incumplimientos de las normas de forma y fondo.-

En virtud de la situación desplegada por el agente y en concordancia con las leyes que regulan la materia de actos administrativos y Estatuto del Empleado Público estarían dadas las condiciones para dicho otorgamiento del presente acto administrativo.-

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Revocar en todas sus partes la resolución N° 282/19 de fecha 18/06/19 dirigida al personal municipal Sra. Ponce Carolina D.N.I. N°25.234.366., por los fundamentos dados en los considerandos.-

Artículo 2do.- En consecuencia disponer el reintegro a su anterior puesto laboral en las mismas condiciones que venía gozando el nombrado con anterioridad a la resolución aquí revocada.

Artículo 3ro.- Notifíquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 22 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 377/2019.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Ejecutivo art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales y administrativa aplicables supletoriamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 281/19 se procede a trasladar al Personal Sr. Alegre Rogelio D.N.I. N° 12.323.221., por Resolución Del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en fecha 19/06/2019 se procede a notificar debidamente dicha resolución.

Que con posterioridad el nombrado presenta nota ante la Dirección de Recursos Humanos requiriendo copia certificada de resolución 281/19 a los fines de ejercer su derecho de defensa.

Que luego de analizado el legajo del nombrado y las actuaciones pertinentes, el mismo debidamente notificado de la resolución cuestionada no ha ejercido en sede administrativa su derecho interponiendo los recursos pertinentes en el plazo de ley.

Que lo mencionado no es óbice para que el Ejecutivo en uso de sus atribuciones proceda a revocar por contrario imperio sus propios actos cuando se advierten incumplimientos de las normas de forma y fondo.

En virtud de la situación desplegada por el agente y en concordancia con las leyes que regulan la materia de actos administrativos y Estatuto del Empleado Público estarían dadas las condiciones para dicho otorgamiento del presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Revocar en todas sus partes la resolución N° 281/19 de fecha 18/06/19 dirigida al personal municipal Sr. Alegre Rogelio D.N.I. N° 12.323.221., por los fundamentos dados en los considerandos.-

Artículo 2do.- En consecuencia disponer el reintegro a su anterior puesto laboral en las mismas condiciones que venía gozando el nombrado con anterioridad a la resolución aquí revocada.

Artículo 3ro.- Notifíquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 23 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 378/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor GARCÍA, TEODORO, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de hacer efectivo una cuota correspondiente al Plan de Facilidades de Pago que le otorgara la Dirección Provincial de Energía de Corrientes- (Delegación Virasoro) en concepto de facturas suministro de energía eléctrica.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar por única vez, ayuda económica de Pesos Dos Mil Quinientos cuarenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 2.544,79), al Señor GARCÍA, TEODORO, D.N.I. N° 5.691.126, destinada a colaborar con el Plan de Facilidades Pago de facturas correspondientes del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar, conforme a lo expresado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 379/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Capítulo IV: de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Art. 132°, concordantes, Resolución N° 264/2019 del D.E.M., y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto se acepta la renuncia presentada por la Directora de Cultura Sra. Markiewicz, Andrea Fabiana, D.N.I. N° 18.596.796.

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dar continuidad a la gestión, es necesario cubrir el cargo de la Dirección de Cultura.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. CUHNA, SEBASTIÁN NAHUEL, D.N.I. N° 31.756.431 como Director de Cultura, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable, a partir del día 02/09/2019.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 380/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la renovación del alumbrado público de las Plazas "Villa Vuelta del Ombú" y "Eva Perón" de nuestra ciudad, con Reflectores 100W LED -12.000, ya que los mismos proporcionan ahorro energético y cuentan con una mayor duración, y un mantenimiento no costoso, consiguiéndose una mejor iluminación.

Que la Ordenanza N° 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado sólo una (1) oferta, presentada por la firma HECTOR DANIEL POLETTI, con domicilio en la ciudad de Mocoretá (Corrientes), teniendo en cuenta el precio ofrecido.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la renovación mencionada precedentemente.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición y renovación del alumbrado público de las Plazas "Villa Vuelta del Ombú", 99 (noventa y nueve) Reflectores 100W LED 12.000 Lúmenes, materiales eléctricos y mano de obra operarios, a favor de la firma HECTOR DANIEL POLETTI, CUIT 20-23255325-2 con domicilio en la ciudad de Mocoretá (Corrientes), por un importe total de Pesos Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta (\$ 678.480,00).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 381/2019

VISTO:

La Resolución Nº 369/2019 de fecha 09/08/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Dr. Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.Nº30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 382/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.064/2019, de fecha 08 de agosto de 2019.-

Que a través de la misma Aprueba el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.064/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 383/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que conforme a la nota presentada por la Sra. Villalba, Graciela Mabel, la misma solicita ayuda económica en razón de la intervención quirúrgica a la que deberá someterse su padre, de acuerdo a la documentación expedida por los profesionales que lo asisten.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar Ayuda Económica por única vez, a la Sra. VILLALBA, GRACIELA MABEL, D.N.I. N° 16.338.795, por un importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), destinados a colaborar con la intervención quirúrgica de su padre, según certificados médicos expedidos por los profesionales que lo asisten.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 384/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 22/08/2019, Sello Mesa de Entradas N° 105190, la Señor Vargas, Cristina Ivana, solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma tiene como objetivo que su hijo Comparín, Elian Alberto participe con la Selección Misionera de Handball, en el Torneo "Argentinos de Selecciones Juveniles Chapadmalal 2019".

Que el mismo tendrá lugar en la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, desde el día 27/08/2019 al 31/08/2019.

Que este Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar ala petición formulada.

Que en tal sentido dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por un importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), destinado a colaborar con los costos que demandará la participación del joven Comparín, Elian Alberto, D.N.I. N°44.293.744, con la Selección Misionera de Handball, en el Torneo "Argentinos de Selecciones Juveniles Chapadmalal 2019".

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Vargas, Cristina Ivana, D.N.I. N° 27.446132, en su carácter de Tutora.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 385/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Ordenanza N° 1.064 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Aprueba el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DESIGNAR como SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, a la Sra. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE, D.N.I. N° 27.446.315, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 386/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Ordenanza N° 1.064 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Aprueba el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de la Dirección de Producción y Emprendimiento.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR como Director de Producción y Emprendimiento, dependiente de la Secretaría de Planificación del Desarrollo Sustentable al Sr. VERA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 24.304.506, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 387/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Ordenanza N° 1.064 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Aprueba el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de la Dirección de Control y Evaluación de Gestión.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR como Director de Control y Evaluación de Gestión, dependiente de Intendencia, al Sr. NOBLE, JORGE RUBEN D.N.I. N° 14.052.873, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 388 /2019

VISTO:

El Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más necesitados de la población, residentes en Villas y Asentamientos irregulares.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que tiene como objetivo, consolidar la población beneficiaria en el lugar que habita, brindado acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo a la provisión de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental.

Que es necesario designar un colaborador, ante la Unidad Ejecutora, a fin de coordinar, acompañar y facilitar a nivel municipal, la participación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR a la Abogada VIRGINIA ELIZABETH DUARTE, D.N.I. N° 37.043.468, Mat. Prof. 5ª 07701 Tº 001 Fº 202, Colaboradora del Municipio de Gdor. Virasoro, ante la U.E.P. PROMEBA.

Artículo 2do.- NOTIFICAR a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROMEBA.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCION 389/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 15/08/2019, la Dra. Ana María Falcón, en su carácter de Directora de Salud de esta Municipalidad, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal una Beca para participar del Programa de Capacitación: "Diplomatura en Auditoría en Salud, Diplomatura en Gerenciamiento de Organizaciones en Salud".

Que la modalidad educacional es semi presencial, con actividades de educación a distancia en la plataforma del campus virtual del Instituto para el Desarrollo Humano y la Salud de la AMM y actividades presenciales, con una frecuencia mensual, en la Sede del Colegio Médico de la Provincia de Misiones.

Que la participación de la profesional de salud, quien manifiesta que a través de los conocimientos a adquirir, serán de fundamentales importancia para mejorar el Servicio que presta en la Dirección a su cargo.

Que conforme a lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal, le otorgará una Beca Especial mensual, para su asistencia al mencionado Programa.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago al Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones, CUIT30-65301083-0, en concepto de participación de la Dra. Ana María Falcón, D.N.I. N° 22.160.669, al Programa de Capacitación "Diplomatura en Auditoría en Salud, Diplomatura en Gerenciamiento de Organizaciones en Salud", de acuerdo al siguiente detalle:

- Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) Arancel de inscripción (por única vez).
- Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) Módulo mensual, a partir del presente mes y hasta la finalización del mismo.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 390/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 15/08/2019, Sello Mesa de Entradas N° 155601, integrantes del Equipo de Adultos Mayores de Newcon "Los Valientes", solicitan colaboración para participar en el Torneo "Fortaleciendo Lazos", que tendrá lugar durante los días 30 de agosto al 1° de septiembre de 2019.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal le otorgará el beneficio requerido, a fin de que puedan participar del mencionado Torneo.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinados a colaborar con la participación del Equipo de adultos mayores de Newcon "Los Valientes", de nuestra ciudad, solicitan colaboración para participar en el Torneo "Fortaleciendo Lazos", que tendrá lugar durante los días 30 de agosto al 1º de septiembre de 2019.

Artículo 2do.- EL presente beneficio se formalizará a nombre de la Prof. FRANCO, SONIA ELENA, D.N.I. N° 25.602.912.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 391/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 23/07/2019, la Comunidad Católica de nuestra ciudad, solicita colaboración con motivo de celebrarse la 2da. Edición de la Jornada de Liderazgo y Evangelización "Brilla con Tu Luz" de la Parroquia ·San Antonio de Padua, en la enseñanza y propagación de la doctrina cristiana.

Que a tal fin han programado para el día 07 de septiembre del cte. año, diferentes eventos que hacen a la formación y al sentido de nuestra iglesia.

Que para ello se contará con la presencia de destacados artistas de la música católica: PABLO MARTINEZ, LORENA CARDOZO y LA HNA. GUADALUPE RODRIGO, conocidos internacionalmente.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte económico para colaborar con dicho evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola, D.N.I. N° 18.087.671, destinada a colaborar con 2da. Edición de la Jornada de Liderazgo y Evangelización "Brilla con Tu Luz" de la Parroquia ·San Antonio de Padua, en la enseñanza y propagación de la doctrina cristiana, que tendrá lugar el día 07 de septiembre de 2019.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 392/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Ordenanza N° 1.064 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante Aprueba el ORGANIGRAMA FUNCIONAL del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a dar de Baja a Directora de Relaciones Institucionales Dra. Karina Noemí Kunze.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DAR de BAJA a la Dra. KARINA NOEMÍ KUNZE D.N.I. N° 30.362.430, como Directora de Relaciones Institucionales, a partir del día de la fecha, conforme a lo mencionado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 393/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 09/08/2019, la Prof. Ana María Franco, Directora Nivel Primario del Instituto Vuelta del Ombú, solicita colaboración para trasladar 11 alumnos de diferentes instituciones educativas y 5 docentes, a la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) para participar de la Instancia Regional de Olimpiadas Nándú.

Que la misma tendrá lugar el día 04 de septiembre de 2019 a partir de la hora 14:00, en la mencionada ciudad.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal le otorgará colaboración, a fin de que puedan participar de dicho evento.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a Transporte "Cielito" responsable el Sr. Gómez Esquivel, Ricardo, CUIT 20-14745960-3, destinados a colaborar con el traslado de 11 alumnos y 5 docentes, a la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) quienes participarán de la Instancia Regional de Olimpiadas Nándú, conforme a lo expresado en Considerandos

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 394/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación planteada de un vasto sector de la comunidad quienes se encuentran atravesando una difícil situación, considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar aporte económico mensual, de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

ANEXO I  
Resolución N° 394/2019

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Arévalo, Epifanio	8.534.106	\$ 7.500,00	Agosto/diciembre 2019
Sánchez, Buenaventura	5.674.635	\$ 7.500,00	Agosto/diciembre 2019
Ramirez, Santa Nelly	22.045.806	\$ 6.000,00	Agosto/diciembre 2019
Berbal, Ana	18.266.107	\$ 6.000,00	Agosto/diciembre 2019
Cabral, María Elizabeth	26.776.735	\$ 6.000,00	Agosto/diciembre 2019

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2019.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: ACUMULADO A JULIO DE 2019			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 192,476,949.61	\$ 184,134,119.63	-4%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 43,785,182.38	\$ 33,831,842.69	-23%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 5,334,288.57	\$ 3,717,497.00	-30%
Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor	\$ 12,364,066.60	\$ 8,264,920.67	-33%
Terminal de Ómnibus	\$ 2,552,085.33	\$ 1,846,158.00	-28%
Carnet de conducir	\$ 1,192,212.34	\$ 790,419.00	-34%
Tasa de Cementerio	\$ 730,872.97	\$ 480,029.00	-34%
Tasa Bromatológica	\$ 1,237,792.39	\$ 1,345,712.00	9%
Tasa espacio aéreo	\$ 459,799.66	\$ 995,461.43	116%
Tasa Inmob.	\$ 1,638,789.42	\$ 1,105,430.00	-33%
Tasa Automotor	\$ 14,885,586.62	\$ 14,049,571.00	-6%
Descuentos s/ resolución	\$ 2,933,530.10	\$ 1,690,838.00	-42%
Canon transf. Cloacas	\$ 1,983,491.03	\$ 938,639.39	-53%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 871,573.88	\$ 135,000.00	-85%
Otros conceptos	\$ 3,468,153.68	\$ 1,853,843.20	-47%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 137,535,918.76	\$ 141,801,346.00	3%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 20,090,549.84	\$ 25,433,932.00	27%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 114,445,368.92	\$ 113,367,414.00	-1%
Adelantos Fondos Copartic.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	0%
Ingresos No Corrientes	\$ 11,155,848.48	\$ 8,500,930.94	-24%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 7,474,217.71	\$ 7,714,292.00	3%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	- \$	\$ 84,607.90	0%
Otros Ingresos	\$ 3,281,630.77	\$ 302,031.04	-91%
Conv. Sect. Nac. Niñez	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	0%
<u>Erogaciones Ctes. y No Ctes.</u>	\$ 189,654,975.22	\$ 182,498,866.23	3.77%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 59,205,145.36	\$ 58,509,190.00	1%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 29,216,040.89	\$ 33,650,618.00	-15%
Certificaciones	\$ 6,690,039.58	\$ 3,971,522.00	41%
Salud Publica	\$ 4,822,416.67	\$ 4,505,976.00	7%
Desarrollo e Inclusion Social	\$ 6,286,000.00	\$ 5,592,626.00	11%
Obras y Serv. Públicos	\$ 20,777,829.10	\$ 14,430,509.00	31%
Obras C/ 1%	\$ 7,474,217.71	\$ 7,761,542.00	-4%
Otros Egresos no Ctes.	\$ 3,281,630.77	\$ 3,381,949.00	-3%
Defensoría del Pueblo	\$ 894,495.64	\$ 746,113.00	17%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 1,788,991.27	\$ 1,993,930.00	-11%
Hon Cons. Deliberante	\$ 7,155,965.07	\$ 5,422,085.75	24.2%
Central de Monitoreo	\$ 1,750,000.00	\$ 2,975,270.00	-70%
Bienes de Capital	\$ 1,645,000.00	\$ 1,910,244.00	-16%
Servicios	\$ 9,648,069.23	\$ 12,146,500.00	-26%
Transf. al Sector Privado	\$ 2,206,995.64	\$ 770,438.00	65%



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Crédito Adicional	\$ 1,788,991.27	\$ 3,035,594.00	-70%
Adm. Parque Industrial	\$ 599,666.67	\$ 363,214.98	39%
Deporte y Recreación	\$ 3,160,407.93	\$ 2,084,437.00	34%
Becas Municipales	\$ 1,837,500.00	\$ 2,333,999.50	-27.0%
Cultura	\$ 3,298,866.67	\$ 1,167,430.00	65%
Bienes de Consumo	\$ 2,205,000.00	\$ 1,993,251.00	10%
Otros egresos	\$ 13,921,705.78	\$ 13,752,427.00	1%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: ACUMULADO A AGOSTO DE 2019			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b><u>Total de Recursos</u></b>	\$ 218,992,491.89	\$ 212,068,221.29	-3%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 49,544,757.91	\$ 38,072,981.39	-23%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 6,096,329.79	\$ 4,028,915.00	-34%
Derecho de Inspecc. reg. Y serv de contralor	\$ 14,130,361.83	\$ 9,598,587.00	-32%
Terminal de Ómnibus	\$ 2,916,668.95	\$ 2,149,738.00	-26%
Carnet de conducir	\$ 1,362,528.39	\$ 972,989.00	-29%
Tasa de Cementerio	\$ 835,283.39	\$ 519,164.00	-38%
Tasa Bromatológica	\$ 1,414,619.87	\$ 1,732,573.00	22%
Tasa espacio aéreo	\$ 525,485.32	\$ 995,461.00	89%
Tasa Inmob.	\$ 1,872,902.19	\$ 1,175,944.00	-37%
Tasa Automotor	\$ 17,012,098.99	\$ 15,497,489.00	-9%
Descuentos s/ resolución	\$ 3,352,605.83	- \$ 1,831,743.00	-45%
Canon transf. Cloacas	\$ 2,266,846.89	\$ 938,639.39	-59%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 996,084.43	\$ 140,000.00	-86%
Otros conceptos	\$ 3,468,153.68	\$ 2,155,225.00	-38%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 156,755,335.72	\$ 164,166,689.00	5%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 22,960,628.39	\$ 29,685,975.00	29%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 130,794,707.33	\$ 131,480,714.00	1%
Adelantos Fondos Copartic.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	0%
Ingresos No Corrientes	\$ 12,692,398.26	\$ 9,828,550.90	-23%
Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1%	\$ 8,541,963.09	\$ 8,956,811.00	5%
Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*)	\$ -	\$ 84,607.90	0%
Otros Ingresos	\$ 3,750,435.17	\$ 387,132.00	-90%
Conv. Sect. Nac. Niñez	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	0%
<b><u>Erogaciones Ctes. y No Ctes.</u></b>	\$ 216,748,543.11	\$ 204,973,985.75	5.43%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 67,663,023.27	\$ 66,859,307.00	1%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 33,389,761.02	\$ 38,601,523.00	-16%
Certificaciones	\$ 7,645,759.52	\$ 4,662,555.00	39%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Salud Publica	\$ 5,511,333.33	\$ 5,052,477.00	8%
Desarrollo e Inclusión Social	\$ 7,184,000.00	\$ 6,095,137.00	15%
Obras y Serv. Públicos	\$ 23,746,090.40	\$ 16,032,884.00	32%
Obras C/ 1%	\$ 8,541,963.09	\$ 7,905,081.00	7%
Otros Egresos no Ctes.	\$ 3,750,435.17	\$ 3,669,755.00	2%
Defensoría del Pueblo	\$ 1,022,280.73	\$ 835,216.00	18%
Hon. Trib. Ctas Munic.	\$ 2,044,561.45	\$ 2,249,500.00	-10%
Hon Cons. Deliberante	\$ 8,178,245.79	\$ 5,422,085.75	33.7%
Central de Monitoreo	\$ 2,000,000.00	\$ 2,995,270.00	-50%
Bienes de Capital	\$ 1,880,000.00	\$ 1,910,244.00	-2%
Servicios	\$ 11,026,364.83	\$ 13,113,740.00	-19%
Transf. al Sector Privado	\$ 2,522,280.73	\$ 792,138.00	69%
Crédito Adicional	\$ 2,044,561.45	\$ 3,046,255.00	-49%
Adm. Parque Industrial	\$ 685,333.33	\$ 393,515.00	43%
Deporte y Recreación	\$ 3,611,894.78	\$ 2,267,027.00	37%
Becas Municipales	\$ 2,100,000.00	\$ 2,354,999.00	-12.1%
Cultura	\$ 3,770,133.33	\$ 1,598,254.00	58%
Bienes de Consumo	\$ 2,520,000.00	\$ 2,306,450.00	8%
Otros egresos	\$ 15,910,520.89	\$ 16,810,573.00	-6%

(\*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal